

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00071-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	KARINA QUIROZ BARROS
Demandada (o)	EDITH JHOJANA BARRETO MEJIA

Entra el despacho al estudio de la demanda ejecutiva singular que presenta KARINA QUIROZ BARROS, a través de apoderado judicial, en contra de EDITH JHOJANA BARRETO MEJIA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo:

Adiciónese el acápite notificaciones del libelo introductorio, precisando las direcciones electrónicas en las que los extremos procesales, recibirán notificaciones, acorde a lo preceptuado en numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO